

FECHA: 27/03/2013

EXPEDIENTE Nº: 5625/2012

ID TÍTULO: 4313808

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Innovación en Diseño para el Sector Turístico por la Universidad de Barcelona; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de La Laguna
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Laguna Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Universidad de Barcelona Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de La Laguna</i> • Facultad de Bellas Artes (SANTA CRUZ DE TENERIFE) <i>Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</i> • Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)) <i>Universidad de Barcelona</i> • Facultad de Bellas Artes (BARCELONA) <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Facultad de Bellas Artes (LEIOA)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2011. La evaluación realizada ha permitido determinar el cumplimiento, en esta propuesta, de las exigencias previstas respecto de la formación especializada y las prácticas externas, tal y como se describen en los capítulos II y III del Real Decreto 775/2011.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

#### **RECOMENDACIONES:**

##### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la competencia CG2 (Saber aplicar técnicas creativas para detectar nuevos problemas en la oferta de productos y servicios turísticos; saber definirlos en términos de diseño y plantear su resolución basándose en la aplicación de los conocimientos propios del diseño en tanto que disciplina sistematizada (o, lo que es lo mismo, ser capaz de

usar con naturalidad el design thinking como herramienta intelectual y método de creatividad para la innovación en el planteamiento y desarrollo de proyectos que combinen el diseño, la investigación y la investigación aplicada o basada en la práctica)) ya que en su actual formulación contiene varias competencias.

De las 10 competencias específicas que se proponen solo dos de ellas (CE1 y CE3) están relacionadas con una orientación exclusivamente investigadora. Se recomienda incluir alguna más.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda ponderar los criterios de admisión para el caso en que la demanda supere a la oferta.

Se recomienda especificar los procedimientos definidos para el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados **propios del Máster**.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar los contenidos de las materias de los módulos 2 y 3 de modo que quede patente su preceptivo carácter avanzado.

Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Se dice que existe movilidad de los alumnos dentro del propio máster en función del TFM. Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del máster, además de las propias de cada Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda aportar la relación de convenios con empresas y/o instituciones para la realización de los **trabajos de investigación** de los estudiantes ya que se afirma en la memoria: "Para facilitar la investigación y su aplicación posterior, nuestra propuesta es incorporar a las empresas directamente en el TFM y proponer al **alumno que trabaje con ellas y para ellas (y no en ellas)** desde el principio del máster".

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda justificar la procedencia de los datos aportados. Dado que en el máster participan otras universidades (además de la de La Laguna), sería deseable que se aportara algún tipo de información sobre las mismas.

Se recomienda incluir, en el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.

Madrid, a 27/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken